



Firma electrónica SIGOR75.SOF (nro) Ingresar. Definir Nombre de o Firmar Expediente: 12/2016. Seleccionar: B Documento, acción de
 para: 2016-08-21 Firmar: J510R MAS: 5110-7120-6736-364-001

Firma electrónica SIGOR75.SOF (nro) Ingresar. Definir Nombre de o Firmar Expediente: 12/2016. Seleccionar: B Documento, acción de
 para: 2016-08-21 Firmar: J510R MAS: 5110-7120-6736-364-001



Dada nueva cuenta con las presentes actuaciones, y con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles se aclara la diligencia visible a foja ciento veinticuatro, toda vez que indebidamente se asentó: "... Siendo las seis horas con cincuenta y seis minutos del día dieciséis de agosto del año dos mil diecinueve, en que se actúa..." debiendo de ser lo correcto: "... Siendo las seis horas con cincuenta y seis minutos del día diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, en que se actúa..."; aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar; debiendo de formar el presente proveído parte íntegra del auto aclarado en líneas anteriores.

Oqs

MTRA. MARÍA DEL ROCÍO MARTÍNEZ URBINA

LIC. LOURDES ESPARZA CASTILLO

[illegible]

En el **Boletín Judicial** No. 140 correspondiente al día 21 de Agosto de 2019 se hizo la publicación de Ley.— Conste.

El 22 de Agosto del 2019, surtió efectos la notificación anterior.— Conste.